Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 021 /20

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **DENIS LICHI AYALA**, con C.I. N° 1.833.639, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA,** con RUC N° **80003251-9,** domiciliada en Ruta Mcal Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **ALEJANDRO AGUSTÍN BELLON GENES,** con Cédula de Identidad N° **915.385**, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA PETROPAR"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

COPIA PARA LA A.D.C.

1. OBJETO.
El presente Contrato se refiere a la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA PETROPAR"**, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total mínimo (IVA incluído)	Precio total máximo (IVA incluído)
2	Cubierta para Renault traffic	Unidad	Unidad	Por Cantidad	4	8	Fate O	Argentina	568.125	2.272.500	4.545.000
6	Cubierta con cámara para camioneta	Unidad	Unidad	Por Cantidad	20	40	Lima Caucho	Perú	864.000	17.280.000	34.560.000
8	Cubierta con cámara y protector para montacargas	Unidad	Unidad	Por Cantidad	4	6	Mitas	Rca. Checa	1.298.333	5.193.332	7.789.998
14	Cubierta lisa con cámara y protector	Unidad	Unidad	Por Cantidad	6	12	Fate O	Argentina	1.070.417	6.422.502	12.845.004
15	Cubierta pantanera con cámara y protector	Unidad	Unidad	Por Cantidad	8	16	Fate O	Argentina	1.093.750	8.750.000	17.500.000
18	Cubierta para Jac	Unidad	Unidad	Por Cantidad	8	16	Fate O	Argentina	693.750	5.550.000	11.100.000
24	Cubierta LISA AUTOBOMBA	Unidad	Unidad	Por Cantidad	8	16	Fate O	Argentina	2.281.250	18.250.000	36.500.000
30	Cubierta para tractor New Holland	Unidad	Unidad	Por Cantidad	8	16	Fate O	Argentina	3.678.125	29.425.000	58.850.000

PETROLEOS PARAGUA

CONTRATO PR / DL N° 021 /20

32	Cubierta para camión M.B. pantanera	Unidad	Unidad	Por Cantidad	8	12	Fate O	Argentina	2.145.833	17.166.664	25.749.996
38	Cubierta con cámara y protector para tractor	Unidad	Unidad	Por Cantidad	2	4	Fate O	Argentina	1.749.750	3.499.500	6.999.000
TOTAL										113.809.498	216.438.998

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 360.959.

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2021 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a Petropar.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 20/2019, convocado por Petróleos Paraguayos – Petropar. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/PS N° 1089/19 de fecha 06 de diciembre de 2019 y Rectificada por Resolución PR/PS N° 013/20 de fecha 06 de enero de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El monto mínimo del presente contrato asciende a un monto total mínimo de Gs.113.809.498 (Guaraníes ciento trece millones ochocientos nueve mil cuatrocientos noventa y ocho) IVA incluido, y el monto total máximo de Gs.216.438.998 (Guaraníes, doscientos dieciséis millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos noventa y ocho) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor por doce (12) meses contados a partir de su firma por ambas partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Los bienes deben ser entregados a los 05 días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Suministro de conformidad a lo establecido en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: la Planta de Petropar en la ciudad de Villa Elisa, Dirección: Avda. Defensores del Charo y Américo Pico en el horario de 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Empresarial.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total máximo del contrato. -

10. MULTAS.

COPIA PARA LA D.G.C.
COPIA PARA LA D.G.C.
PETROLEOS PARAGUAY

CONTRATO PR / DL N° 021 /20

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día cuatro mes junio año 2020.

ALEJANDRO BELLON GENES
PROVEEDOR
AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

LIC. DENIS LICHI AYALA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

COPIA PARA LA D.N.C.P.
COPIA PARA LA D.N.C.P.